Consciente de la importancia de que se mantenga y amplíe el apoyo que se presta en los planos nacional e internacional en esta etapa crítica del Plan de Acción,

Observando que, al considerar futuras contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, pesará en el ánimo de los donantes el grado de importancia que conceda el programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a la Estrategia Mundial, así como las prioridades dentro de la Estrategia Mundial que se reflejan en ese programa,

1. *Encomia* a los gobiernos que examinan, revisan y consolidan sus estrategias nacionales de vivienda y las aplican con gran determinación, e insta a todos los otros gobiernos a que hagan lo mismo;

2. *Recomienda* que todos los gobiernos establezcan gradualmente el sistema de vigilancia propuesto por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), siguiendo las directrices que preparará el Director Ejecutivo;

3. *Invita* a los gobiernos a que aporten contribuciones voluntarias cuando sea posible a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en efectivo o en especie, para facilitar la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

4. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen asistencia financiera y de otra índole para la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Mundial.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/174. Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976[15] y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional[16] aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también su resolución 42/190, de 11 de diciembre de 1987,

Teniendo en cuenta la *intifada* del pueblo palestino, movimiento dirigido contra la ocupación israelí, y contra sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Gravemente alarmada por la continuación de las políticas israelíes de asentamiento en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, que han sido declaradas nulas y carentes de validez y un obstáculo grave para la paz,

Teniendo en cuenta la necesidad de que la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo disponga de fondos adicionales para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado solicitado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su resolución 239 (XXIII), de 9 de octubre de 1981[17],

1. *Toma nota* del estudio contenido en el anexo a la nota del Secretario General relativo a las necesidades de infraestructura del pueblo palestino[18];

2. *Exige* la cesación inmediata de las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, particularmente en las esferas económica y social;

3. *Expresa su alarma* ante el deterioro, a consecuencia de la ocupación israelí, de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén;

4. *Afirma* que la ocupación israelí es contraria a los requisitos básicos para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

5. *Rechaza* los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;

6. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los fondos adicionales que ésta necesita para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado;

7. *Pide también* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/175. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197, de 11 de diciembre de 1987, y 43/201, de 20 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General[19] y teniendo en cuenta las declaraciones hechas por el representante del Secretario General y por el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones[20],

Reconociendo la continua importancia y pertinencia del mandato del Instituto, particularmente en la esfera de la formación,

Reconociendo también la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

Profundamente preocupada por el hecho de que aún no se haya efectuado la venta del edificio de la sede del Instituto que habría permitido constituir un fondo de reserva para el Instituto,

Observando con preocupación que la Conferencia de 1989 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no suministró al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones el volumen de re-

[15] *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

[16] *Ibid.*, cap. II.

[17] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15*, y corrección (A/36/15 y Corr.1), parte III, anexo I.

[18] A/44/534.

[19] A/44/611.

[20] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Segunda Comisión*, 25a. sesión, y corrección.

cursos necesario para mantener un programa de formación y una estructura institucional mínimos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[19];

2. *Reafirma* que el mandato del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, tal como figura en su estatuto enmendado[21], sigue siendo válido y pertinente;

3. *Elogia* al Secretario General por las medidas que ha tomado para aplicar las disposiciones de la resolución 43/201 y lo alienta a que siga adoptando medidas en ese sentido;

4. *Toma nota* de los criterios y condiciones que se aplicarán a los becarios superiores a jornada completa del Instituto, así como de la enmienda del estatuto del Instituto relativa a los becarios superiores a jornada completa, los becarios, los consultores, los corresponsales y los órganos consultivos, contenidos en los anexos del informe del Secretario General;

5. *Reitera* su petición de que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1990, así como para los años siguientes, se presenten a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que ésta las examine y formule observaciones antes de que se sometan a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto;

6. *Autoriza* al Instituto a que celebre arreglos apropiados con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ejecutar proyectos financiados por el Programa que estén comprendidos en las funciones del Instituto, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluidas las observaciones de la Junta de Auditores sobre el estatuto del Instituto, como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo[22];

7. *Insta* al Secretario General a que proceda rápidamente a la venta del edificio de la sede del Instituto, tal como se aprobó en las resoluciones 42/197 y 43/201;

8. *Reitera* su aprobación de la recomendación del Secretario General de que el Instituto, después de la venta del edificio, devuelva los montos actualmente adeudados a las Naciones Unidas y destine el saldo a constituir un fondo de reserva para el Instituto;

9. *Está de acuerdo* con el Secretario General en que el objetivo del fondo de reserva que ha de constituir el Instituto es lograr que la financiación del Instituto sea más estable, más predecible y más fiable, y observa que el fondo no ha de servir de sustituto para las contribuciones voluntarias de los gobiernos, ya sea al Fondo General del Instituto o a los proyectos especiales;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Junta de Consejeros del Instituto en su próximo período de sesiones un informe completo sobre las gestiones que haya realizado para vender el edificio de la sede del Instituto y el terreno sobre el que se encuentra situado;

11. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo General del Instituto y exhorta a todos los Estados contribuyentes que incrementen su aportación al Instituto de modo que éste pueda seguir desempeñando su mandato y aplicar plena y satisfactoriamente las disposiciones de la presente resolución y otras resoluciones pertinentes;

12. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que concedan subvenciones apropiadas para fines especiales de modo que el Instituto pueda ejecutar los programas de formación e investigaciones que no pueden financiarse con cargo a su Fondo General y exhorta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas a que aporten contribuciones al Instituto;

13. *Pone de relieve* la urgente necesidad de que el Instituto cuente con una financiación de amplia base e invita a los donantes habituales, en aplicación de las resoluciones 42/197 y 43/201 y de la presente resolución, a que vuelvan a aportar o continuen aportando, según proceda, contribuciones voluntarias al Instituto;

14. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Junta de Consejeros del Instituto, acerca de las cuestiones a más largo plazo relacionadas con la financiación del Instituto;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga explorando nuevas modalidades para aumentar la relación entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas, hace suyas las propuestas del Secretario General y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que organice una reunión de los institutos de investigación de las Naciones Unidas con miras al fortalecimiento de la cooperación práctica entre ellos, particularmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de sus planes y programas;

16. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/176. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/205, de 20 de diciembre de 1988, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad y sobre la asistencia económica especial a ese país,

Recordando la mesa redonda sobre asistencia al Chad organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Ginebra, los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con los arreglos convenidos en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad[23], que trata, entre otras cosas, de la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y la reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país,

Considerando que los efectos de la guerra, las calamidades y los desastres naturales ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

Recordando que una mesa redonda de donantes sobre la asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de la región septentrional del Chad fue organizada por el Gobierno chadiano, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988,

[21] Véase A/43/697/Add.1.

[22] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 5D* (A/44/5/Add.4), párrs. 25 y 26.

[23] A/44/478.